


ANEXO N° 01

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES U.A. DEC	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS	
---	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Administración – Transporte Administrativo del HCM
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	NO
Objetivo estratégico	AOI00165701376: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA
Denominación de la Contratación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA EGQ – 227
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la adecuada operatividad del vehículo institucional del HCM, a fin de proporcionar a los servidores públicos un medio de transporte seguro y eficiente para el desplazamiento de funcionarios, traslado de documentación en el cumplimiento de comisiones y trámites institucionales programados, entre otros que contribuyen al desarrollo oportuno de las actividades de la entidad.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con una persona natural o jurídica especializada que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo marca Nissan, modelo Frontier, de placa de rodaje EGQ-227, ubicado en el distrito de Majes, a fin de garantizar su adecuada operatividad y proporcionar a los servidores públicos del HCM un medio de transporte seguro y eficiente para el desplazamiento de funcionarios y el traslado de documentación en el cumplimiento de las actividades y comisiones institucionales.
CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
<ul style="list-style-type: none"> • El servicio deberá ejecutarse en un taller especializado, que cuente con infraestructura adecuada, herramientas, equipamiento y personal técnico calificado para el mantenimiento de vehículos, así como con condiciones mínimas de seguridad que garanticen la adecuada custodia del vehículo durante su permanencia en el taller. 	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

 ABOG. JESSICA PARRA JIMÉNEZ
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A. 1464

[Handwritten Signature]
 Hans Castillo Ros

- Todos los repuestos que se utilicen deberán ser nuevos y originales de calidad comprobada, compatibles con el modelo del vehículo y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- El contratista deberá contar con personal técnico capacitado para la ejecución del mantenimiento correctivo del vehículo, siendo responsable de la correcta instalación de los repuestos y de la adecuada ejecución del servicio.
- El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse al vehículo o a sus componentes durante la ejecución del servicio, debiendo asumir los costos de reparación o reposición que correspondan.
- Al momento de la recepción del vehículo, el contratista deberá elaborar un inventario detallado del estado y accesorios del mismo, el cual será suscrito por el conductor o responsable de la unidad vehicular.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de finalización del servicio. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para el proveedor.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

No aplicable.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a "Suma alzada"

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, de ser aplicable.
 2. No encontrarse incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 32069, lo cual se acredita mediante declaración jurada.
 3. Contar con capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
 4. Contar con RUC activo y habido, de corresponder.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

1. DEL PROVEEDOR:

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/8,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Entiéndase por similares a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o reparación de vehículos (automóvil, camioneta y motos). La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago.

2. DEL PERSONAL:

2.1. Requisitos:

- MECANICO AUTOMOTRIZ (01)
- Mínimo Técnico en Mecánico automotriz

Acreditación de la experiencia

- La formación académica se acreditará con copia del título técnico

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 8464

Hans Castillo Posa

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:
 La prestación del servicio se realizará en el lugar de ubicación del taller del Proveedor, así mismo se indica que la unidad vehicular se encuentra en el distrito de Majes.

Plazo de ejecución del servicio:
 Plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo al taller, firmando un Acta de internamiento del vehículo entre el contratista y el conductor asignado por la Unidad de Administración.

ENTREGABLES

El entregable incluye el desarrollo de las siguientes actividades

Motor :

- Cambio de radiador original
- Cambio de ventilador de motor original
- Cambio de líquido refrigerante
- Rectificación de tambor de frenos posteriores
- Cambio de hojas de muelles madre
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de filtros de petróleo
- Cambio de aceite de caja
- Cambio de templador hidráulico de faja de accesorios
- Cambio de rodaje delantero lado derecho
- Cambio de aceite de corona
- Sellado de fugas de aceite de motor
- Cambio de bombillas de faros delanteros H4

El plazo de presentación del entregable será de diez (10) días, contado desde el día siguiente de la finalización del servicio.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del HCM siguiente:
mesadepartes@hospitalcentralmajes.gob.pe
- Mesa de Partes del HCM: NRO. B-1 C.P. EL PEDREGAL SECTOR (COSTADO FAC. AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM) AREQUIPA - CAYLLOMA – MAJES.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio por cada mantenimiento será emitida por la Unidad de Administración y responsable de Transporte Administrativo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días, contados desde la presentación del entregable correspondiente.

PENALIDADES

Penalidad por mora (Referencial)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ALBA ALENÁN
 Jefa de la Unidad de Administración
 C.A.A. 4464

Hans Castilla Roa

Penalidad diaria = 0.10 × monto

F × plazo en días

Donde **F = 0.40.**

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente.**

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del HCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el HCM.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El HCM puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Gobierno Regional de Arequipa
 Gerencia Regional de Salud
 Hospital Central de Mujeres
 ABOG. JESSICA ORPALEMÁN
 Jefa de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

Hans Castilla Rosari

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HCM.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del HCM. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMISIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

Hans Castillo Roca

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD


El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HCM, las Políticas de Seguridad de la Información del HCM, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HCM queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.


 Hans Castilla Roci

Elaborado por

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 CORRENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES


 ABOG. JESSY ARAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

Aprobado por / Jefe de Unidad